



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACE CONTRATACION O
TRATO DIRECTA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2027/

QUILLON, 22 ABR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
2. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
3. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20.11.2013, que designa al Administrador Municipal como Alcalde (S).
4. FICHA TECNICA N° 05, INFORMATICA
5. Cotización Servidor Privado Virtual VPS- Servidor Dedicado.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- a) Servicio de Web Hosting para quillon.cl, Servidor anfitrión de VPS alojado en Datacenter en Chile GTD World Class Nivel TIER 3, la web municipal y el motor de trabajo del servidor de correos.
- b) Debido a que este es proveedor se encuentra autorizado para emitir este servicio requerido por la Municipalidad por la experiencia, confianza y seguridad.-



DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la adquisición directa, a la empresa DCH COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES LTDA. N° [REDACTED] por la suma de \$1.933.512.- (Un millón novecientos treinta y tres mil quinientos doce pesos), IVA incluido, que se relaciona a la "Renovación de Servicio Web Hosting para www.quillon.cl", que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor.
2. **Impútese**, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 215.22.09.006.001-1 del presupuesto municipal vigente para el año 2014.
3. **Dispónese** que Adquisiciones actuara como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado público.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS TOLEDO VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



LTV/CGC/tgm.-
Distribución
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
ADQUISICIONES
ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL